



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-268

Jueves, 18 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-500 de 2017 y conforme a lo establecido en sala ordinaria del 17 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 03 de mayo de 2017, la doctora MARTHA LUCÍA BALLESTAS IZQUIERDO, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Turbana, Bolívar, solicita se le conceda los días de compensatorios a que tiene derecho, por haberle correspondido la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías en su circuito judicial, durante la vacancia judicial por Semana Santa del 10 al 16 de abril de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 y el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-500 de 2017, la funcionaria tiene derecho al disfrute del compensatorio solicitado.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la doctora MARTHA LUCÍA BALLESTAS, en su calidad de Turbana, Bolívar, el disfrute del compensatorio solicitado, los días 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 21 de julio de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Dado en Cartagena de indias, a los 17 días del mes de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/KCS